



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 499-2025-MDT-A.



Tambogrande, 08 de mayo del 2025

VISTOS:

Oficio N° 003-2025-DRE-P-UGEL-T-IE N°15195-CP2-C-D de fecha 20 de febrero de 2025, el Director de la I.E N° 15195 de CP2 Colera solicita donación de implementos deportivos; Informe N° 080-2025-MDT-SGECD de fecha 25 de febrero de 2025, la Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte apoyo con implementos deportivos para la I.E N° 15195 de CP2 Colera; Informe N° 569-2025-MDT-GDS de fecha 03 de marzo de 2025, la Gerencia de Desarrollo Social apoyo con implementos deportivos para la I.E N° 15195 de CP2 Colera; Informe N° 1025-2025-MDT-OFI. LOG y PATRI de fecha 28 de marzo de 2025, la Oficina de Logística y Patrimonio, solicitud de certificación presupuestal; Informe N° 0325-2025-MDT-OGPP/EOJM, de fecha 10 de abril de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto apoyo con implementos deportivos; Memorándum N° 0411-2025-MDT-OGPP/EOJM, de fecha 16 de abril de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto alcanza cobertura presupuestal por la adquisición de implementos deportivos; Informe N° 207-2025-MDT-OGAyF de fecha 29 de abril de 2025, la Oficina General de Administración y Finanzas opinión legal; Informe Legal N° 460-2025-MDT-OGAJ de fecha 08 de mayo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, modificado por Ley N° 28607, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, asimismo, el artículo 195° numeral 5) señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, así como la prestación de servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; son competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad;

Que, el artículo 1° del T.U.O. de la Ley del Procedimiento Administrativo General-Ley N.°27444, aprobado por Decreto Supremo N.°004-2019-JUS, define en su inciso 1.1, que son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta;

Que, igualmente, el inciso 1 del artículo 2° de la Constitución del Estado prescribe que, dentro de los Derechos Fundamentales de la persona, toda persona tiene derecho a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física ya su libre desarrollo y bienestar. Por lo que las Municipalidades, tomando como base este precepto constitucional, refrendado en diversos tratados internacionales como la Convención Americana Sobre Derechos Humanos, desarrollan una variedad de Servicios Sociales los mismos que son considerados como el conjunto de servicios que por su característica particular se orientan a población en situación de pobreza, pobreza extrema y dentro del distrito o provincia;

Que, cuando la solicitud que viene de personas naturales, es de meritar el derecho de petición de gracias, conforme estable el artículo 117,.2 del T.U.O de la Ley 27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General) cuya norma señala que tal derecho comprende las facultades de presentar solicitudes en interés particular del administrado, de realizar solicitudes en interés general de la colectividad de contradecir actos administrativos, las facultades de pedir informaciones de formular consultas y de presentar solicitudes de gracia. 117.3 Este derecho implica la obligación de dar al interesado una respuesta por escrito dentro del plazo legal;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 048-2024-MDT-CM fecha 21 de junio del 2024,

Dirección: Jr. Ramon Castilla N° 449
Informática@munitambogrande.gob.pe
Teléfono: 368413



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 499-2025-MDT-A.



Tambogrande, 08 de mayo del 2025

el Pleno de Concejo Municipal: ACUERDA, en su Artículo Segundo: Autorizar al Señor Alcalde, aprobar mediante acto Resolutivo los apoyos sociales, consistente en apoyo económico y/o materiales de cualquier índole a personas naturales y/o a personas jurídicas sin fines de lucro, debidamente sustentados con informes respectivos;

Que, mediante Oficio N° 003-2025-DRE-P-UGEL-T-IE N° 15195-CP2-C-D de fecha 20 de febrero de 2025, el Director de la I.E N° 15195 de CP2 Colera solicita donación de implementos deportivos como son: camisetas para varones y mujeres, truzas, medias, pelotas de fútbol y vóley, net, conos, bastones, ula – ula, etc, que permita a los estudiantes desarrollar sus competencias deportivas de manera exitosa;

Que, mediante Informe N° 080-2025-MDT-SGECD de fecha 25 de febrero de 2025, el Subgerente de Educación Cultura y Deporte al haber evaluado la presente necesidad, se procede a emitir opinión favorable para atender lo solicitado por el Director de la Institución Educativa N° 15195 – CP 2 Colera – Tambogrande, para que se realice el Apoyo con Implementos deportivos para los Niños Participantes de los Talleres;

Que, mediante Informe N° 569-2025-MDT-GDS de fecha 03 de marzo de 2025, el Gerente de Desarrollo Social, indica a la Gerencia Municipal que de acuerdo a la Directiva N° 05-2024 que regula los apoyos sociales, culturales, educativos y deportivos otorgados por la entidad municipal; se debe continuar con el trámite, para que se brinde el apoyo con implementos deportivos para la I.E N° 15195 de CP2 Colera - Tambogrande;

Que, mediante Informe N° 1025-2025-MDT-OFI. LOG y PATRI de fecha 28 de marzo de 2025, la oficina de logística y patrimonio, determina que se realizó el respectivo estudio de mercado y cotización alcanzando el estudio de mercado para su aprobación y autorización respectiva, y de encontrar todo conforme, sea derivado al área de presupuesto para su respectiva certificación presupuestal;

Que, mediante Informe N° 0325-2025-MDT-OGPP/EOJM, de fecha 10 de abril de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto comunica que no existe disponibilidad suficiente para coberturar el gasto generado por el apoyo solicitado, en tal sentido recomendó suspender los apoyos sociales con materiales y apoyos económicos por la realidad presupuestaria mostrada;

Que, mediante Memorándum N° 0411-2025-MDT-OGPP/EOJM, de fecha 16 de abril de 2025, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite cobertura presupuestal solicitada, según nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 645 por el monto de S/ 4,946.00 (Cuatro mil novecientos cuarenta y seis con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 207-2025-MDT-OGAyF de fecha 29 de abril de 2025, la Oficina General de Administración y Finanzas, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, que se sirva emitir Opinión Legal sobre la solicitud de APOYO con adquisición de implementos deportivos;

Que, mediante Informe Legal N° 460-2025-MDT-OGAJ de fecha 08 de mayo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que, al cumplirse las condiciones establecidas en la Directiva (que regula el otorgamiento de apoyos sociales a personas naturales y/o personas jurídicas sin fines de lucro en el ámbito de la Municipalidad Distrital de Tambogrande) y al contarse con los informes técnicos correspondientes con opinión favorable, resulta PROCEDENTE el apoyo social por razones **Culturales, Educativos y Deportivos**, de acuerdo a lo solicitado por el Director de la Institución Educativa N° 15195-CP2 Colera-Tambogrande, para la donación de Implementos Deportivos como son: camisetas para varones y mujeres, truzas, medias, pelotas de fútbol y vóley, net, conos, bastones, ula – ula, para tal

Dirección: Jr. Ramon Castilla N° 449
Informática@munitambogrande.gob.pe
Teléfono: 368413



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 499-2025-MDT-A.



Tambogrande, 08 de mayo del 2025

fin, se debe emitirse la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que siendo así; de conformidad con los argumentos antes esbozados, el titular de la entidad ejerce su actuación de conformidad con lo establecido en el Artículo 20.6°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, la cual refiere que, dentro de las Atribuciones del alcalde, están: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". En el mismo sentido, el Artículo 39°, sobre Normas Municipales, dice a letra: "(...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo", esto concordante con lo establecido en el Artículo 43° del mismo cuerpo legal";

Que, con las visas de Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el apoyo social por razones **Culturales, Educativos y Deportivos**, solicitado por el Sr. Aldo Ronald Juárez Raymundo identificado con DNI N° 43710517 Director de la Institución Educativa N° 15195-CP2 Colera- Tambogrande, para la donación de Implementos Deportivos como son: camisetas para varones y mujeres, truzas, medias, pelotas de fútbol y vóley, net, conos, bastones, ula - ula, de acuerdo al Informe N° 569-2025-MDT-GDS y el Memorándum N° 411-2025-MDT-OGPP/EOJM que certifica la Cobertura Presupuestal solicitada, según Nota de Certificación Presupuestaria N° 645, por el monto de S/ 4,946.00 (Cuatro mil novecientos cuarenta y seis con 00/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO. - FACULTAR a la Oficina General de Administración y Finanzas, el cumplimiento a la presente Resolución dando el trámite y atención correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Educación, Cultura y Deporte para que disponga el seguimiento, supervisión y monitoreo de la Rendición de Cuentas que ha de efectuar del Sr. Aldo Ronald Juárez Raymundo Director de la Institución Educativa N° 15195-CP2 Colera- Tambogrande, dentro de los treinta y cinco (35) días hábiles, de otorgado al presente apoyo social.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución al Sr. Aldo Ronald Juárez Raymundo Director de la Institución Educativa N° 15195-CP2 Colera- Tambogrande, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Asesoría Jurídica, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria, la distribución y/o notificación de la presente a las instancias correspondientes; asimismo la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Tambogrande: <https://www.munitambogrande.gob.pe>.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBOGRANDE

Nora Isabel Sánchez León
ENCARGADA DE ALCALDÍA
R.A. N° 499-2025 - MDT - A

Dirección: Jr. Ramon Castilla N° 449
Informática@munitambogrande.gob.pe
Teléfono: 368413